

QUILLOTA, 25 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2166 /

VISTOS:

1.- Memo N° 23/2014 Coordinadora Área Gestión de Personas RED-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 14 de marzo de 2014 de don (ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA, RUT. N°** [REDACTED]

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:


PRIMERO: APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA, RUT. N°** [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios de Habilitación de Espacios Educativos en el Colegio Valle de Quillota, actividad que se realizará fuera de su jornada laboral, el día sábado 15 y domingo 16 de marzo de 2014, en horario de 08:30 a 17:00 hrs.-

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez, el valor de \$63.616.- (sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a los Fondos SEP Administración Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/soj.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Recursos Humanos DAEM
4. Interesado(a)
5. Archivo D.A.E.M.
6. Of. Control

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 14 de Marzo de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA**, RUT. N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA**, RUT. N° [REDACTED], quien acepta para sí prestar servicios de Habilitación de Espacios Educativos en el Colegio Valle de Quillota, actividad que se realizará fuera de su jornada laboral, el día sábado 15 y domingo 16 de marzo de 2014, en horario de 08:30 a 17:00 hrs.-

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Valle de Quillota o quien le subrogue, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago.

TERCERO: El valor total de los servicios, por única vez, es de \$63.616.- (sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a los Fondos SEP Administración Central. Don (ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don(ña) **ISMAEL ORTEGA MIRANDA**.



ISMAEL ORTEGA MIRANDA
RUT. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE